

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2009

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO QUINCE DE VEINTE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA CLAUDIA ALATORRE VILLASEÑOR**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 620/2009

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL FAMILIAR DE TOLUCA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 158/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ES PROCEDENTE PERO INFUNDADA; RECONOCER LA VALIDEZ DEL OFICIO 202F1A000/ASE/384/08, EMITIDO POR EL COMISIONADO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y PUBLICAR ESTA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ: **"YO EN ESTE ASUNTO NO ESTOY DE ACUERDO CON EL CRITERIO QUE SE NOS PROPONE. LO QUE SUCEDE EN EL CASO, COMO USTEDES RECUERDAN, ES QUE HAY UN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC Y LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN ESE CONVENIO SE ESTABLECE QUE PODRÁN INTEGRARSE LAS ATRIBUCIONES HACIA EL ESTADO, SIGUIENDO CIERTAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROPIO CONVENIO; EN EL CASO CONCRETO, LO QUE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC**

ESTA PLANTEANDO, ES QUE NO SE SIGUIÓ ESE PROCEDIMIENTO Y ESE, –ME PARECE–, QUE ES LA LITIS DEL TRATAMIENTO QUE DEBIÉRAMOS ANALIZAR COMO EL PROYECTO PROPONE UNA CUESTIÓN DIFERENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE CIERTAS ATRIBUCIONES QUE EN SÍ MISMO SON DE CARÁCTER ESTATAL, YO DIFIERO DEL PUNTO DE VISTA Y POR ESTA RAZÓN HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA”

ENSEGUIDA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SEÑALÓ QUE SE SUMA AL CRITERIO QUE EXPUSO EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, PUESTO QUE CONSIDERA QUE TAMPOCO SE SIGUIERON LAS FORMALIDADES PARA TRANSFERIR EL PROGRAMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD AL ESTADO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPUSO ESTAR EN CONTRA DEL PROYECTO POR LAS MISMAS RAZONES QUE MANIFESTARON LOS MINISTROS QUE LO PRECEDIERON EN EL USO DE LA PALABRA.

ACTO CONTINUO, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ ARGUMENTÓ: **“YO TAMPOCO ESTOY DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS QUE SUSTENTAN EL PROYECTO, NO COMPARTO LAS AFIRMACIONES DEL MISMO, EN EL SENTIDO DE QUE LA SOLICITUD DE REGRESO, –DE PERMÍTANME LA LICENCIA– DE UNA FACULTAD, NO PUEDE SUJETARSE A NINGÚN TIPO DE CONDICIÓN MATERIAL Y QUE DEBE HACERSE ESTE REGRESO O ESTA REASUNCIÓN DE INMEDIATO, PUES –INSISTO–, QUE TRATÁNDOSE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ES NECESARIO QUE LA TRANSFERENCIA SE DÉ EN FORMA TAL, QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE NO SE VEA AFECTADA PERJUDICANDO DE ESA MANERA A LA SOCIEDAD A LA QUE SE PRESTA EL SERVICIO.**

POR TAL MOTIVO, PIENSO QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN ESTE CASO DE MORELOS, NO PUEDE REASUMIR EN EL MOMENTO QUE DECIDA UNA FACULTAD, SINO QUE DEBE SEGUIRSE TODO UN PROCEDIMIENTO QUE PERMITA QUE EL SERVICIO PÚBLICO SE SIGA PRESTANDO IGUAL EN LAS MISMAS CONDICIONES SIN INTERRUPCIÓN. POR TANTO, MI VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.”

AL RESPECTO EL MINISTRO SILVA MEZA, SEÑALÓ: **"YO QUIERO AGRADECER DESDE LUEGO LAS INTERVENCIONES Y LAS CONSIDERACIONES DE CADA UNO DE LOS SEÑORES MINISTROS COMO LAS HAN EXPRESADO Y COMO TAMBIÉN LAS HICIERON LLEGAR EN ALGUNOS DOCUMENTOS. DESDE LUEGO QUE YO CREO QUE EL TEMA FUNDAMENTAL DESDE MI PERSPECTIVA, ES EL RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LA VALIDEZ O NO DEL OFICIO DONDE SE REGRESA, COMO DICE EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, UNA ATRIBUCIÓN, UNA COMPETENCIA, EN ESTE SENTIDO EL PROYECTO ESTÁ RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL OFICIO, PARECIERA QUE AHÍ TAL VEZ CONSTITUCIONALMENTE NO HAYA ABSOLUTAMENTE NINGÚN PROBLEMA Y TAL VEZ SERÍAN LOS EFECTOS DE ESTA DETERMINACIÓN; SIN EMBARGO, DESDE MI PERSPECTIVA NO HE ENCONTRADO LA NORMA DE CONTRASTE COMO HA SUCEDIDO EN OTROS SERVICIOS, CUANDO HAY ESTA DEVOLUCIÓN VAMOS A DECIR DE ATRIBUCIONES DEL MUNICIPIO A UNA ENTIDAD FEDERATIVA, EL CASO TRÁNSITO POR EJEMPLO DONDE HAY UN TRANSITORIO, DONDE ESTÁ DETERMINADO TODO UN PROCEDIMIENTO ETCÉTERA, O SEA AQUÍ ERA LA ELABORACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO O LA DETERMINACIÓN IN GENERE DE INMEDIATO PARA EFECTOS DE QUE DADA LA NATURALEZA DEL SERVICIO PUDIERA HACERSE ASÍ, VAMOS, EN LO QUE RAZONABLEMENTE HUBO DE SER DE INMEDIATO, YO HABRÉ DE SOSTENER EL PROYECTO, NO SIN ANTES DIGO, RECONOCER LAS CONSIDERACIONES QUE CADA UNO DE USTEDES HAN VERTIDO."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO, DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, COSSÍO DÍAZ, SÁNCHEZ CORDERO Y VALLS HERNÁNDEZ; Y UN VOTO A FAVOR DEL MINISTRO SILVA MEZA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN OBTENIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHÓ EL PROYECTO Y SE ORDENÓ DEVOLVER

LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 131/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO; DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL QUEJOSO RECURRENTE, ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, INDICÓ ESTAR DE ACUERDO CON EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS RESOLUTIVOS, SEÑALANDO QUE ESTA EN CONTRA DEL TERCERO QUE DICE: **SE IMPONE MULTA AL QUEJOSO RECURRENTE, ***** , EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.**

RAZÓN POR LA QUE ANUNCIÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DEL REFERIDO TERCER RESOLUTIVO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAS, EXPUSO QUE ESTÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EN VIRTUD DE QUE EN EL CASO CONCRETO ES QUE EL RECLAMANTE, PRESENTÓ EL RECURSO ANTE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL DISTINTO A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, RAZÓN POR LA QUE LE PARECE QUE NO DENOTA NI MALA FE, NI UN ÁNIMO DE AFECTAR LA MARCHA DE LA JUSTICIA, Y EN ESE SENTIDO CONSIDERA QUE NO DEBEN IMPONER MULTA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDOS A VOTACIÓN NOMINAL EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE ASUNTO, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS; Y POR LO QUE SE REFIERE AL TERCER PUNTO RESOLUTIVO, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y COSSÍO DÍAZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 824/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE NO ENCONTRÓ RAZONES PARA DESECHAR, Y LE PARECE QUE HAY UN PLANTEAMIENTO DE INCONSTITUCIONALIDAD, PUESTO QUE NO SABE SI ES FUNDADO O NO, PERO NO COINCIDE CON EL SENTIDO DEL DESECHAMIENTO, MOTIVO POR EL QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL PRESENTE PROYECTO.

ACTO SEGUIDO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPRESÓ QUE ESTA EN EL MISMO SENTIDO, Y HA SIDO CRITERIO REITERADO DE QUE EN ESTE TIPO DE ASUNTOS DEBE ENTRARSE AL ESTUDIO DE FONDO.

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, PUNTUALIZÓ QUE ESTA EN CONTRA DEL PROYECTO, POR LAS MISMAS RAZONES EXPRESADAS POR LOS MINISTROS Y LA MINISTRA QUE LE PRECEDIERON EN EL USO DE LA PALABRA.

EN CONSECUENCIA EL MINISTRO SILVA MEZA, INDICÓ QUE SU VOTO SERÁ A FAVOR, SIGUIENDO EL CRITERIO QUE HA VENIDO SOSTENIENDO RESPECTO DE LA EXIGENCIA MUY RIGUROSA PARA LA PROCEDENCIA DE LA REVISIÓN EN AMPARO DIRECTO; DESDE SU PUNTO DE VISTA NO SE DAN LOS EXTREMOS, MOTIVO POR EL QUE SOSTENDRÁ LA PROPUESTA DEL DESECHAMIENTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, COSSÍO DÍAZ Y SÁNCHEZ CORDERO; Y DOS VOTOS A FAVOR DE LOS MINISTROS SILVA MEZA Y VALLS HERNÁNDEZ.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN OBTENIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHÓ EL PROYECTO Y SE ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE

A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 684/2008-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 61/2008-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE OCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL JUEZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

AMPARO EN REVISIÓN 1040/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 230/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 409/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 94/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DE LA QUEJA ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 241/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR AL JUEZ DE

DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 41/2009-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, EN LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

INCONFORMIDAD 141/2009

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA ROSAURA RIVERA SALCEDO***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1088/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA DE LO FAMILIAR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO MANIFESTÓ: **"ESTE ASUNTO, YA LO HEMOS DISCUTIDO EN VARIAS OCASIONES, TANTO EN SESIONES COMO A TRAVÉS DE DOCUMENTOS, DE DICTÁMENES QUE HEMOS CIRCULADO. YO ME PRONUNCIO EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO, EL ASUNTO ES MUY INTERESANTE PORQUE INVOLUCRA LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 130 CONSTITUCIONAL, RELATIVO A CUANDO LOS MIEMBROS DEL CULTO PUEDEN HEREDAR, ES MUY INTERESANTE. YO ME VOY A MANIFESTAR EN CONTRA DEL PROYECTO, POR LAS RAZONES QUE YA USTEDES CONOCEN PORQUE LAS HE HECHO LLEGAR EN DIVERSOS MEMORÁNDUMS."**

ENSEGUIDA EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ MANIFESTÓ: **"YO TAMBIÉN VOTARÉ EN CONTRA EN ESTE ASUNTO, EL CUESTIONAMIENTO ES SI LAS ASOCIACIONES CIVILES INTEGRADAS POR MINISTROS DE ALGÚN CULTO, PODRÁN HEREDAR CUANDO UNO DE ELLOS HUBIERE PRESTADO AUXILIO, DIRECCIÓN ESPIRITUAL Y NO EXISTA NINGÚN GRADO DE PARENTESCO CON LA PERSONA QUE HACE EL TESTAMENTO A FAVOR DE DICHA ASOCIACIÓN; PROPICIANDO ENTONCES, UN... DÁNDOLE... PROPICIÁNDOSE UN FRAUDE AL MANDATO CONSTITUCIONAL O DICHO DE MANERA MÁS SUAVE, SE LE ESTÁ DANDO LA VUELTA A LA CONSTITUCIÓN. POR ELLO, MI VOTO ES EN CONTRA."**

A CONTINUACIÓN LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, PUNTUALIZÓ: **"COMO LO HA DICHO EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, ESTE ASUNTO HA SIDO ANALIZADO EN VARIAS OCASIONES, HA SIDO LISTADO EN VARIAS OCASIONES EN LA SALA. YO SEÑORES MINISTROS VOY A SOSTENER EL SENTIDO DEL PROYECTO, PARA MÍ SÍ LE ASISTE LA RAZÓN AL**

RECURRENTE CUANDO SOSTIENE QUE EN EL CASO NO SE HIZO UN ESTUDIO POR PARTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE LA CUESTIÓN EFECTIVAMENTE PLANTEADA QUE ES PRECISAMENTE SI EN EL CASO, EN ESTE CASO, SE ACTUALIZA LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 130 CONSTITUCIONAL.

EN NUESTRA OPINIÓN, LE ASISTE LA RAZÓN Y ADEMÁS EN ESTA VIRTUD, HACEMOS EL EJERCICIO PRECISAMENTE DE DETERMINAR SI EN LAS CONDICIONES EN ESTE AMPARO, ACTUALIZAN O NO EL SUPUESTO NORMATIVO DEL ARTÍCULO 130 CONSTITUCIONAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CARGAS PROBATORIAS Y DESDE LUEGO, REALIZAMOS UN EJERCICIO DE PONDERACIÓN DE ESTE ASUNTO. POR LO TANTO, NOSOTROS SEGUIMOS SOSTENIENDO EL PROYECTO Y SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, COMO USTED LO ACABA DE SEÑALAR HAY VOTACIONES DIFERENCIADAS, ENTONCES, YO LO SOSTENGO.”

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ENFATIZÓ: “ESTOY A FAVOR DEL OTORGAMIENTO DEL AMPARO, PERO NO POR LAS MISMAS RAZONES QUE SE POSTULAN EN EL PROYECTO DE LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO; DE MANERA TAL INSISTO, QUE ESTOY POR AMPARAR A LOS QUEJOSOS PERO POR RAZONES DISTINTAS DE INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, SILVA MEZA Y VALLS HERNÁNDEZ; Y DOS VOTOS A FAVOR DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN OBTENIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHÓ EL PROYECTO Y SE ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 253/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE Y FUNDADO EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA Y QUE NO ES PROCEDENTE APLICAR AL SECRETARIO DE FINANZAS Y AL TESORERO, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 107 CONSTITUCIONAL, POR LAS RAZONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ LO SIGUIENTE: **"YO NO ESTOY DE ACUERDO CON ESTE ASUNTO, ME PARECE QUE LA MANERA EN LA QUE SE ESTÁ EXIGIENDO QUE SE NOTIFIQUE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DE UN ASUNTO QUE ESTABA RADICADO EN ESTA SUPREMA CORTE, UNA VEZ QUE SE APROBÓ, HACE UNAS SEMANAS, EL ACUERDO III/2009, ES PRECISAMENTE CONTRARIO A LO QUE NOSOTROS SOSTUVIMOS EN ESE ACUERDO PLENARIO APROBADO POR UNANIMIDAD, CREO QUE EN ESTE CASO LO QUE HAY QUE HACER ES LAS CONDICIONES DE NOTIFICACIÓN, PERDÓN, EXIGE QUE ESE MISMO ACUERDO Y POR ESTAS RAZONES YO DIFIERO DE LO QUE SE ESTÁ SOSTENIENDO EN EL PROYECTO DE LA SEÑORA MINISTRA Y HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA SEÑOR."**

ENSEGUIDA EL MINISTRO SILVA MEZA, EXPUSO QUE COMPARTE LA MISMA LÍNEA DE PENSAMIENTO, EL PROYECTO DESDE SU PERSPECTIVA YA ESTÁ CONSTRUIDO, CONTRARIANDO LOS EXTREMOS DEL NUEVO ACUERDO III/2009.

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, SE SUMÓ A LAS RAZONES QUE HAN DADO LOS SEÑORES MINISTROS SILVA MEZA Y COSSÍO DÍAZ.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS

MINISTROS GUDIÑO PELAYO, COSSÍO DÍAZ Y SILVA MEZA; Y DOS VOTOS A FAVOR DE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN OBTENIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHÓ EL PROYECTO Y SE ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 37/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SOSTENIDO POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ EXPRESÓ QUE ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS, MÁS NO CON EL TRATAMIENTO QUE SE LE DA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA EN EL PRESENTE ASUNTO.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL. SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 104/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 87/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

AMPARO EN REVISIÓN 131/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL MINISTRO SILVA MEZA, INDICÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE EN EL PRESENTE ASUNTO.

INCONFORMIDAD 130/2009

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PLENO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC-*****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 263/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR

*****, ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA; DEJAR SIN EFECTO EL DICTAMEN DE DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 132/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 663/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE ZACATEPEC DE HIDALGO, ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSALBA RODRÍGUEZ MIRELES**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO EN REVISIÓN 522/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO CORRESPONDIENTE PARA QUE RESUELVA LOS AGRAVIOS DE LEGALIDAD QUE SE HACEN VALER.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 310/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTO EL DICTAMEN DE VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** .

INCONFORMIDAD 133/2009

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PLENO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 101/2009

INTERPUESTO POR EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO DEL POBLADO BENITO JUÁREZ DEL MUNICIPIO ACTUAL SAN RAFAEL, ESTADO DE VERACRUZ (ANTES MUNICIPIO MARTÍNEZ DE LA TORRE), EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE QUEJA *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 363/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS; POR UNA PARTE CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REFORMADO EN DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO Y POR OTRA PARTE NEGARLO, EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 4º., 4º-A Y 4º-B, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN DOS MIL CINCO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA EJECUTORIA.

AMPARO EN REVISIÓN 305/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA HECHO VALER.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 683/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 144/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE QUEJA *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A LA PARTE RECURRENTE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 48/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN USO DE LA PALABRA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 363/2009, QUEJOSO: ***** , HAY JURISPRUDENCIA QUE LES OBLIGA PARA VOTAR DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO; SIN EMBARGO, EMITIRÁ UN VOTO DE RESERVA, PORQUE CUANDO FUE VISTO EN EL PLENO EL ASUNTO AL QUE SE HACE REFERENCIA, SE IMPUGNARON LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO FUE POR LA NEGATIVA DEL AMPARO.

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, SE SUSCRIBE AL VOTO DE RESERVA DE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

LISTA NÚMERO 4

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO GUSTAVO RUÍZ PADILLA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 482/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 608/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ:
“YO NO COINCIDO CON EL SENTIDO DEL PROYECTO, COMO SABEN USTEDES, SE ESTÁ IMPUGNANDO EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES, Y EN EL PROYECTO SE DICE QUE EL AGRAVIO PLANTEADO ES INOPERANTE, YO CREO QUE NO, LA MANERA EN LA QUE LO EXPRESA LA PARTE, EN LAS FOJAS 86 Y 87 DEL CUADERNO PRINCIPAL, ME PARECE QUE LO QUE ESTÁ HACIENDO ES CONTRASTAR LA OPINIÓN DEL JUEZ DE AMPARO Y PRECISAMENTE SEÑALANDO POR QUÉ ESTIMA QUE ÉSTA NO ES ACERTADA EN LA FORMA QUE LO INTERPRETA.

A MI JUICIO LO QUE DEBIÉRAMOS HACER ES CONSIDERAR PROCEDENTE ESTE AMPARO, Y ENTRAR AL ANÁLISIS DE ESTE ARTÍCULO 116 BIS A LA LUZ DE LO ESTABLECIDO EN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD QUE NOSOTROS MISMOS HEMOS ESTABLECIDO JURISPRUDENCIALMENTE, POR ESTAS RAZONES SEÑOR PRESIDENTE, YO HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA DEL ASUNTO.”.

ACTO CONTINUO, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, MANIFESTÓ, QUE ESTÁ POR LAS MISMAS RAZONES, Y QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO, PUES CONSIDERA QUE LOS AGRAVIOS NO SON INOPERANTES.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y COSSÍO DÍAZ.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ANUNCIÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR, EN EL PRESENTE ASUNTO, MISMO AL QUE SE SUMÓ EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 49/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CATORCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 124/2009

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 383/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

INCONFORMIDAD 135/2009

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO EN REVISIÓN 598/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO .

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 353/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 173/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 146/2009

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA QUEJOSA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 680/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL Y DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DE OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 131/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 234/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA

ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***LA LICENCIADA ROSA MARÍA ROJAS VERTIZ CONTRERAS***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 50/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 80/2009

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE REMITAN LOS AUTOS AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

CONFLICTO COMPETENCIAL 79/2009

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE REMITAN LOS AUTOS AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ENFATIZÓ, QUE TRADICIONALMENTE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y ÉL VOTAN EN CONTRA EN ESTOS CASOS Y QUE SE ESTÁ PROPONIENDO LA INEXISTENCIA DEL CONFLICTO COMPETENCIAL; POR CONSIDERAR QUE POR RAZÓN DE TURNO SÍ PUEDE SUSCITARSE ESE CONFLICTO; MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA, EN LOS DOS CONFLICTOS COMPETENCIALES 80/2009 Y 79/2009.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL EN LOS DOS CONFLICTOS COMPETENCIALES QUE SE MENCIONAN; SOMETIDOS A VOTACIÓN, FUERON APROBADOS POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

APELACIÓN CIVIL 1/2009

INTERPUESTO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO, EN LA PARTE QUE HA SIDO IMPUGNADA.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE A SU PARECER, EL HECHO QUE ESTA SEA LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE ESTOS CASOS, NO ES MOTIVO PARA QUE NO SE TENGAN QUE SEÑALAR LAS CONSTANCIAS AL MOMENTO DE INTERPONERSE LA APELACIÓN; CONSECUENTEMENTE, CONSIDERA QUE LA MISMA DE ESTA APELACIÓN PLANTEADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, DEBIERA DESECHARSE, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA EN EL PRESENTE ASUNTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 289/2009

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE A SU PARECER LOS AGRAVIOS PLANTEADOS POR LA PARTE QUEJOSA, LOS DEBERÍAN LLEVAR AL ESTUDIO DE OTROS TEMAS O DE OTROS PRECEPTOS IMPUGNADOS PARTICULARMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO. ASÍ COMO REALIZAR EL ESTUDIO DEL ARTÍCULO 191, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL, DE ÉSTE ESTADO, RAZÓN POR LA QUE VOTARÁ EN CONTRA EN EL PRESENTE ASUNTO.

ENSEGUIDA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPUSO QUE ESTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, PUESTO QUE ESTIMA QUE EL PLANTEAMIENTO ES DE CONSTITUCIONALIDAD Y POR LO TANTO VOTARÁ EN CONTRA.

EL MINISTRO SILVA MEZA, ARGUMENTÓ QUE POR DIFERENTES RAZONES, A LAS EXPRESADAS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y SÁNCHEZ CORDERO, VOTARÁ EN CONTRA Y CREE QUE NO SE SURGE TAMPOCO LA PROCEDENCIA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN EL PROYECTO SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS SEÑORES MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SILVA MEZA Y SÁNCHEZ CORDERO, EN CONSECUENCIA EL PRESIDENTE DE LA SALA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ORDENÓ SE DEVUELVAN LOS AUTOS A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS PARA QUE SE TURNE A UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA MAYORÍA, PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 307/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 656/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN PUEBLA, PUEBLA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCONFORMIDAD 116/2009

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y CUATRO** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y SEIS**: DE LOS CUALES FUERON: **SEIS** AMPAROS EN REVISIÓN, **SIETE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **DOS** CONFLICTOS COMPETENCIALES, **CATORCE** INEJECUCIONES DE SENTENCIA, **OCHO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **CINCO**

INCONFORMIDADES, **DOS** CONTRADICCIONES DE TESIS, **UNA** CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL Y **UNA** APELACIÓN CIVIL, QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y SEIS** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIECISÉIS, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.)